



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 188-2023-GR.CAJ/CHO.

Chota, 14 de noviembre 2023.

VISTOS:

OFICIO N° 2079-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 13/11/2023; OFICIO N° 217-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD, DE FECHA 10/11/2023; INFORME N° 116-2023-G.R-CAJ-GSRCH-SGO/JOV-CO, DE FECHA 09/11/2023; CARTA N° 027-2023-CS-J&R, DE FECHA 02/11/2023. INFORME N° 018-2023-SO/MRCR, DE FECHA 02/11/2023; CONTRATO N° 005-2023-GSRCHOTA, DE FECHA 02/05/2023.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, con CONTRATO N° 0005-2023-GSRCHOTA- Licitación Publica N° 006-2022-GSRCHOTA-Primera Convocatoria, de fecha 02 de mayo del 2023; Ejecución de Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca**"; La Gerencia Sub Regional de Chota, celebra este contrato con el "**CONSORCIO CHOCTAPATA**", conformado por la Empresa **MULTISERVICIOS VALLE CRUCEÑO SAC**, con RUC N° 20487566897 y **CONSTRUCTORA ACUNTA PERÚ E.I.R.L.**, con RUC N° 20602545041; con su Representante Común la Sr. **JESUS NOLBERTO NUÑEZ CAMPOS**, por un monto de **S/ 5'000,000.01** (Cinco millones con 01/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 018-2023-SO/MRCR, el Supervisor de Obra Ing. Marino Ramon Campos Rojas, presenta el Informe de Conformidad Técnica y Conformación del Comité de Recepción de Obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca**", al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR J&R, Sra. Marina Díaz Gonzales; donde en el numeral 8. CONCLUSIONES. - por lo tanto, en ese contexto y en virtud con el artículo N° 208, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el **CONSORCIO SUPERVISOR J&R**, en conjunto y a través de su personal clave emite y/o brinda la conformidad técnica, habiéndose cumplido con las metas del proyecto. Finalmente, se hace de conocimiento para que la entidad proceda con el trámite de la solicitud para designar a los integrantes del comité de recepción de Obra, para proceder con el acto de verificación de la funcionalidad y operatividad del proyecto y posterior recepción.

Que, mediante CARTA N° 027-2023-CS-J&R, el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR J&R**, Sra. Marina Díaz Gonzales; presenta el Informe de Conformidad Técnica y Solicita Conformación del Comité de Recepción de Obra, al Ing. Mario Espinoza Sempertegui, Gerente Sub Regional Chota, de la Obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca**", La misma que se ejecutó al 100% y con fecha 28 de octubre del 2023, ejecutado por el CONSORCIO CHOCTAPATA, SE SOLICITA LA Recepción de Obra, de acuerdo al Artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, mediante OFICIO N° 217-2023-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-EDD, el Ing. Edwin Díaz Díaz, encargado división de Supervisión y Liquidaciones; se pronuncia sobre conformidad técnica y designación de comité de recepción de obra; al Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera, encargado Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota, como resultado del proveído de la División de Supervisión y Liquidaciones al coordinador de obra y en atención a lo verificado y solicitado por el supervisor de obra, y habiéndose cumplido los requisitos señalados en el artículo N° 208, del RLCE, esta División de Supervisión y Liquidaciones, remite la documentación a la Sub Gerencia de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota; para que se continúe con el trámite correspondiente, en consecuencia al amparo del marco normativo, se **DESIGNE AL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra "**Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca**".



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



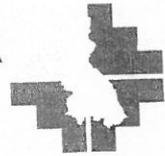
Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Que, mediante OFICIO N° 2079-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, el Ing. Belmo Ramiro Cubas Cabrera, encargado Sub Gerente de Operaciones de la Gerencia Sub Regional Chota; hace llegar la documentación para la conformación de comité de recepción mediante acto resolutivo, al Ing. Mario Espinoza Sempertegui, Gerente Sub Regional Chota, donde remite a su despacho para que sea derivado a la oficina de Asesoría Jurídica, para que mediante Acto Resolutivo se designe al comité de recepción de la obra antes indicada; quien estará integrado por:

- Ing. Giancarlo Vásquez Quiroz (Presidente)
- Ing. Julio Ortiz Vargas. (Primer Miembro)
- Ing. Ramon M. Campos Rojas. (Asesor)

Que, estando a lo señalado con los documentos de visto y con las visaciones correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del Comité de recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", en merito al procedimiento establecido en el art. 208°, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

Que, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D49-2023-GRC.GR, de fecha 11 de enero 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Choctapata de Nivel Secundario, en el Centro Poblado Choctapata - Rojaspampa Distrito de Chota, Provincia de Chota, Región Cajamarca", según propuesta contenida en el OFICIO N° 2079-2023-GR-CAJ-GSRCH/SGO, integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. Giancarlo Vásquez Quiroz (Presidente)
- Ing. Julio Ortiz Vargas. (Primer Miembro)
- Ing. Ramon M. Campos Rojas. (Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional Chota, notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, para los fines de ley

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Mario Espinoza Sempertegui
GERENTE SUB REGIONAL



076-351655



www.gsrchota.gob.pe
tramite@gsrchota.gob.pe



Jr. Sagrado Corazón de Jesús
N° 620 Chota - Cajamarca